

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Decreto P.C.D. Nº 028/2010, por el cual se aprobó ad referéndum del Cuerpo de Concejales una recomposición salarial e incremento en asignaciones familiares bajo idénticos parámetros al decretado en las últimas horas por el Poder Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación.  
ARCHIVAR.

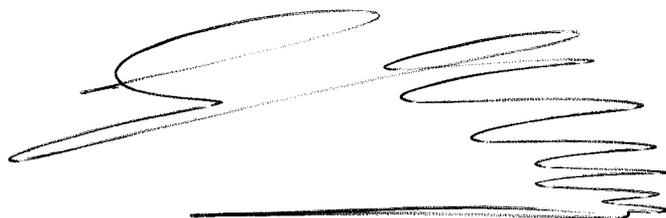
RESOLUCIÓN CD Nº **10827** /2010.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/04/2010.-

im



C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Mario Alberto LLANES  
VICEPRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA  
AJC DE LA PRESIDENCIA



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Carmen OBISPO  
Responsable Coord. y Despacho  
Concejo Deliberante

USHUAIA, 12 ABR. 2010

**VISTO:** El Acta de asamblea del personal de planta permanente del Concejo Deliberante, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma los agentes de planta permanente manifiestan postura unánime frente a la necesidad de recomposición salarial, planteada en todos los ámbitos laborales y que son de conocimiento público.

Que el acta mencionada sostiene que la implementación del Convenio Legislativo Municipal de Empleo (CLME) ubica a todos los agentes en una etapa de transición en materia de negociación salarial.

Que los agentes en asamblea expusieron "compartir los criterios aplicados para la recomposición salarial en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal".

Que esta Presidencia y el resto del Cuerpo de concejales comparten los criterios expuestos.

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, y en el Decreto C.D. N° 09/2009, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** al personal del Concejo Deliberante una recomposición salarial e incremento en asignaciones familiares bajo idénticos parámetros al decretado en las últimas horas por el Poder Ejecutivo Municipal, en virtud a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR**, El gasto que demande el cumplimiento de la presente, a la partida 011- Personal.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR**. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal, para su publicación en el Boletín Oficial. Cumplido. ARCHIVAR.

**DECRETO P. C. D. N° 028 ./2010. -**

C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucia Carmen OBISPO  
Responsable Coord. y Despacho  
Concejo Deliberante

### ACTA DE ASAMBLEA DEL PERSONAL DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

En la ciudad de Ushuaia a los 9 días del mes de abril de 2010, el personal de la planta permanente del Concejo Deliberante se reunió en asamblea a los fines de adoptar una postura unánime frente a la necesidad de mejora salarial planteada en todos los ámbitos laborales, de conocimiento público y situación que no es ajena a los agentes de esta institución deliberativa. Luego de un debate en el que se consideró que debido a que la implementación del Convenio Legislativo Municipal de Empleo (CLME) ubica a todos los agentes en una etapa de transición en materia de negociación salarial y compartiendo los criterios aplicados para la recomposición salarial en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal; entendiendo que el Presidente del Cuerpo cuenta con las facultades de administración del recurso humano de la institución, se acordó solicitar al Presidente del Cuerpo, que a través del acto administrativo correspondiente se otorgue a la totalidad del personal de planta permanente los incrementos, tanto en asignaciones como salario, con los mismos parámetros resueltos en el ámbito municipal.

*[Handwritten signatures and numbers]*  
1938  
1685  
2495  
2465  
1347  
2224  
2496  
1347  
1685  
2496  
1680  
1439  
1418  
2494  
1439  
1680  
1428  
1710  
1491  
1426  
1495  
146228